



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Octubre tres (3) de dos mil veintitrés. (2023)

Asunto:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA ALVAREZ CANO.
DEMANDADO:	JOSE MANUEL ARDILA RUEDA
Radicado interno:	05250-31-84-001-2022-00078-00
Sustanciación	Nro. 284 de 2023.-

Requíerese a la parte demandante SANDRA MILENA ALVAREZ CANO para que, en el término de 10 días contados a partir de la notificación de este auto, se provea de un abogado que la siga representando en este liquidatorio ya que su apoderado inicial Dr. EMMANUEL ALZATE HANO renunció al poder, renuncia debidamente aceptada mediante auto y notificada debidamente.

Una vez vencido el término concedido se procederá a señalar fecha y hora para continuar con la audiencia de inventarios.

Se le recordará a la parte demandada JOSE MANUEL ARDILA RUEDA y a su apoderada Dra. YINELLA YULIHER MOLINA NIETO, que la petición de renuncia presentada por esta apoderada no fue aceptada por lo que aún sigue actuando como representante judicial de esta parte.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**SERGIO ANDRES MEJIA HENAO
JUEZ**